

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN FORMALIDADES PLENAS
No. 007**

- CLASE:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- CONTRATISTA:** **MONITOREO INTELIGENTE S.A.S.**
Rep. Legal: CARLOS IVÁN ESCOBAR GONZÁLEZ
NIT. / C.C. No. 830.513.067-6
DIR.: CALLE 37 No. 63-51
TEL.: 4482562
MEDELLÍN
- OBJETO:** ARRIENDO DE EQUIPOS DE MONITOREO Y SERVICIO DE MONITOREO DE LA RED DE FRIO DE LA E.S.E. VIDASINÚ, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA Y ACEPTADA POR LA EMPRESA.
- VALOR:** VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$28.299.760,00).
- FORMA DE PAGO:** SE CANCELARÁ POR MENSUALIDADES VENCIDAS A RAZÓN DE UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.058.891,00) POR CONCEPTO DE CANON DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE MONITOREO Y UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.191.409,00) POR CONCEPTO DE SERVICIO DE MONITOREO, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E. VIDASINÚ.
- PLAZO:** DOCE (12) MESES.
- FECHA DE INICIO:** ENERO 1° DE 2022.
- FECHA TERMINACIÓN:** DICIEMBRE 31 DE 2022.

La presente orden se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad expedido por el Técnico Administrativo y deberá contar con el respectivo Registro Presupuestal, así:

SITUACIÓN DE FONDOS	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CPC	FUENTE DE FINANCIACIÓN	POLÍTICA PÚBLICA	VALOR
CSF	2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIO Y SERVICIO LEASING	73290 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	1.2.3.2.09 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	NO APLICA	\$14.983.261,00

	2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	85290 OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD	1.2.3.2.09 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		\$13.316.499,00
--	---	---	---	--	-----------------

La orden de prestación de servicios se registrará por el derecho privado conforme lo ordena el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. A su vez, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley.

Esta orden de prestación de servicios no generará ningún tipo de vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a los valores acordados.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería, el 1° de enero de 2022.

DORIS ESTELLA SPATH PORTILLO
Gerente

CARLOS IVÁN ESCOBAR GONZÁLEZ
Contratista

Proyectó: Saudy Arboleda – Asesor Jurídico
Aprobó: Luis Mogollón Behaine – Asesor

ORIGINAL FIRMADO

